



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
11 de octubre de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

111º período de sesiones

20 de noviembre a 8 de diciembre de 2023

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 9º a 11º combinados de Sudáfrica

Nota del Relator para el país*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Datos estadísticos

2. Datos estadísticos sobre la composición demográfica de la población basados en la autoidentificación, desglosados por origen étnico o nacional e idiomas hablados, así como sobre los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Indicadores económicos y sociales sobre los diferentes grupos que viven en el territorio del Estado parte, desglosados por origen nacional o étnico, sexo y edad, en particular relativos a los pueblos indígenas².

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 3, 4 y 6)

3. Información actualizada sobre el proceso de promulgación, en curso, del proyecto de ley de prevención y lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio³. Medidas adoptadas para prohibir y castigar el discurso de odio racista, la incitación al odio racial o a la discriminación racial, los delitos de odio racista y las organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, en consonancia con el artículo 4 de la Convención y por todos los motivos de discriminación mencionados en el artículo 1 de la Convención. Información sobre otras medidas concretas adoptadas o previstas para combatir el discurso de odio racista, en particular en el discurso político y en los medios de comunicación e Internet.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 7; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 6 y 22 a 25.

³ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 13; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 96 a 102.



4. Información detallada sobre los resultados obtenidos en el marco del Plan de Acción Nacional para Combatir el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia para el período 2019-2024, así como sobre las medidas adoptadas o previstas para evaluar su eficacia⁴.
5. Datos estadísticos y detalles sobre las denuncias registradas ante los tribunales, incluidos los tribunales de igualdad, o ante cualquier otra institución nacional por actos de discriminación racial, discurso de odio racista y delitos de odio racista, entre ellos los perpetrados a través de Internet y de los medios de comunicación, y sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas impuestas a los autores⁵.
6. Medidas concretas adoptadas o previstas para que los policías y otros agentes del orden no incurran en discriminación racial, en particular en actos de violencia por motivos raciales y prácticas constitutivas de perfilamiento racial.
7. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en particular las relativas a investigar las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos durante la época del *apartheid*, enjuiciar a los autores y ofrecer reparación a las víctimas⁶.
8. Información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos a fin de fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados en la Convención y sobre otras medidas adoptadas para garantizar que se dota a la Comisión de recursos financieros suficientes para desempeñar su mandato eficazmente⁷.

Situación de los grupos étnicos y los pueblos indígenas (arts. 2, 5 y 6)

9. Información actualizada sobre las medidas especiales adoptadas para corregir las desigualdades generadas por la antigua época del *apartheid*, en particular en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el acceso a la educación, a una vivienda adecuada y al empleo, así como información detallada sobre los efectos de esas medidas especiales⁸.
10. Información actualizada sobre las medidas para combatir y poner fin a las prácticas culturales o tradicionales nocivas, como el *ukuthwala* (rapto de la novia), a que se ven sometidas las mujeres y las niñas, en particular las de zonas rurales y remotas, e información sobre los casos denunciados y enjuiciados y las condenas impuestas a los autores⁹.
11. Información sobre las medidas adoptadas para luchar contra las formas interseccionales de discriminación a que se enfrentan las mujeres y niñas de etnias negras y marginadas y garantizar su disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular a la educación, el empleo, la vivienda y los servicios sanitarios¹⁰.
12. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para proteger a las personas con albinismo contra la violencia, el secuestro, la discriminación y la estigmatización, en particular sobre las investigaciones llevadas a cabo y el enjuiciamiento de los autores, así como información sobre la revisión de la Ley de Supresión de la Brujería¹¹.
13. Información sobre el marco legislativo relativo a los derechos de los pueblos indígenas, incluidas la Ley de los Dirigentes Tradicionales y Khoi-San y la Ley por la que se modifica la Ley Marco de Jefatura Tradicional y Gestión de los Asuntos Públicos. Información sobre las medidas, incluidas las medidas especiales, para garantizar la capacidad de los pueblos indígenas para disfrutar plenamente de todos los derechos amparados por la Convención, sin discriminación, así como sobre las medidas para velar por el derecho a la

⁴ CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 35 a 41, 84 y 85.

⁵ CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 103, 104 y 117 a 119.

⁶ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 11; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 120 a 126.

⁷ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 9; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 112 a 116.

⁸ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párrs. 15 y 19; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 7 a 34, 140 a 156 y 160 a 168.

⁹ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 17; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 85 a 90.

¹⁰ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 23; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 42 a 55.

¹¹ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 21; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 61 a 65.

consulta y al consentimiento libre, previo e informado sobre los procedimientos administrativos y legislativos que les afecten¹².

Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 2, 5 y 6)

14. Información sobre los marcos legislativos y de políticas relativos a los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas y sobre las medidas adoptadas para garantizar su acceso, sin discriminación, a la justicia, la educación, el empleo y los servicios sanitarios¹³. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para poner fin al internamiento ilegal y prolongado de solicitantes de asilo y refugiados¹⁴. Medidas adoptadas para velar por que todos los niños nacidos en el Estado parte tengan acceso a la inscripción de su nacimiento inmediatamente después de nacer, con independencia de la situación de sus padres en materia de residencia o ciudadanía o de cualquier otro motivo.

15. Información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación racial y los ataques violentos contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y personas apátridas, entre otras cosas abordando sus causas profundas, así como información sobre la investigación de los incidentes de discriminación racial y violencia contra migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y personas apátridas y sobre los medios utilizados para llevar a los autores ante la justicia y ofrecer recursos efectivos a las víctimas o sus familias¹⁵.

16. Información sobre las medidas para prevenir y combatir la explotación y el abuso de los trabajadores migrantes, en particular los trabajadores domésticos migrantes y los trabajadores domésticos indocumentados, por parte de sus empleadores, y para facilitar que las víctimas presenten denuncias, así como datos estadísticos sobre las denuncias registradas y sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas dictadas contra los autores. Información actualizada sobre las medidas para que los trabajadores migrantes y sus familias gocen de igualdad de acceso a la educación y la atención sanitaria.

Educación en materia de derechos humanos para luchar contra los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

17. Información sobre las medidas para promover la educación en materia de derechos humanos, incluidos los medios para luchar contra la discriminación racial, en todos los planes de estudios, programas universitarios y programas de formación docente, y sobre las medidas para concienciar a la población en general, los funcionarios, las fuerzas del orden y las autoridades judiciales sobre la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y la educación interétnica¹⁶.

¹² CERD/C/ZAF/CO/4-8, párrs. 15 y 25; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 75 a 80.

¹³ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 27; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 66 a 74.

¹⁴ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 27; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 66 a 74 y 127 a 132.

¹⁵ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párr. 28; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 81 a 84.

¹⁶ CERD/C/ZAF/CO/4-8, párrs. 19 y 30; y CERD/C/ZAF/9-11, párrs. 135 a 139 y 157 a 159.